

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

#### 3.ª CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN EN EDIFICIOS RESIDENCIALES COMPRENDIDOS EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA LEÓN-OESTE, FASE 2015-2017

Extracto del acuerdo de 29 de diciembre de 2017 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León, por el que se convocan [subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios residenciales comprendidos en el Área de Regeneración Urbana León-Oeste, fase 2015-2017 \(Pinilla, Quevedo, la Vega, La Sal, Armunia y Trobajo del Cerecedo\)](#).

BDNS (Identif.): 380490

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

y en la página web del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, SA (ILRUV):

<http://www.ilruv.es/perfil-del-contratante/normativa-y-convocatorias-subvenciones/>

en la página web del Ayuntamiento de León:

<http://www.aytoleon.es/es/ayuntamiento/tablonanuncios/Paginas/subvenciones.aspx>

#### *Primero. Beneficiarios:*

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones previstas en esta normativa aquellos promotores de las actuaciones protegidas, ya sean personas físicas o jurídicas, que reúnan los requisitos establecidos expresamente en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

En particular, podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones las comunidades de propietarios, los propietarios individuales, usufructuarios y demás titulares de derechos reales de uso sobre la vivienda o el edificio que sean usuarios de las viviendas.

Asimismo, podrán solicitar ayudas quienes ostenten la titularidad de un derecho de arrendamiento sobre la vivienda o el edificio objeto de la actuación, siempre que cuenten con contrato, formalizado por escrito o lo acrediten suficientemente, y obtengan autorización expresa de la propiedad del inmueble para la realización de las obras. En este caso, la propiedad del edificio habrá de asumir también los compromisos que específicamente determina esta convocatoria y que solo puedan ser cumplidos por aquella. Por esta se asumirán los compromisos que la convocatoria determina y, en todo caso, los relativos al cumplimiento del requisito de habitabilidad, las limitaciones de disposición del inmueble, el mantenimiento de la situación arrendaticia y, en su caso, el reintegro o pérdida del derecho de cobro de la ayuda.

#### *Segundo. Objeto:*

De acuerdo con las Bases reguladoras, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a subvencionar actuaciones protegidas en los edificios dentro del Área de Regeneración Urbana León-Oeste (fase 2015-2017) que no hubieran percibido subvención dentro del anterior programa denominado Área de Rehabilitación Integral León Oeste (fase 2009-2014), ni tampoco dentro de la primera o segunda Convocatoria para la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios residenciales comprendidos en el Área de Regeneración Urbana León-Oeste.

Los edificios deberán, además de estar dentro del Área de Regeneración Urbana León-Oeste, pertenecer a las sub-zonas Pinilla, Quevedo, la Vega, La Sal, Armunia y Trobajo del Cerecedo, conforme a la relación de la primera prescripción técnica de esta tercera convocatoria.

*Tercero. Bases reguladoras:*

Normativa reguladora de subvenciones para las actuaciones en los edificios comprendidos en el Área de Regeneración Urbana León Oeste, fase 2015-2017. Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 160 de 24 de agosto de 2015.

*Cuarto. Cuantía:*

Esta tercera convocatoria para la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios residenciales comprendidos en el Área de Regeneración Urbana León-Oeste, fase 2015-2017, se realiza para parte de la anualidad 2017 del cuadro anterior, por un importe de 949.846,00 euros, lo que permitirá subvencionar un máximo de 87 viviendas.

El importe máximo de la ayuda podrá ser de hasta el 82,93 por ciento del presupuesto protegido, con un máximo por vivienda de 10.824,47 euros. La aportación mínima al presupuesto protegido de los promotores por vivienda será del 17,07 por ciento.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes y la correspondiente documentación será de 1 mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA).

*Sexto. Otros datos:*

Las solicitudes se dirigirán a la Sociedad municipal Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda SA y se presentarán conforme al modelo que se recoge en la presente tercera convocatoria como Anexo 2. Primero, y estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Sociedad, sitas en la plaza Don Gutierre 2 y a través de la página web del Ayuntamiento de León (<http://www.ay-toleon.es>) y desde la página web de la Sociedad (<http://www.ilruv.es>).

León, 29 de diciembre de 2017.–El Alcalde-Presidente, Antonio Silván Rodríguez.